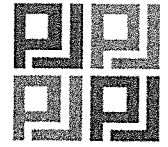




# PODER JUDICIAL DEL PERÚ



## Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00478-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 18 de setiembre de 2017.

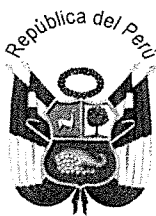
**VISTOS** con el oficio N° 0339-2017-ADM-MPC-CSJC-PJ, de fecha 13 de setiembre de 2017, remitido por el Juez Superior Ricardo Sáenz Pascual, Resolución Administrativa N° 041-2017-P-CSJCA-PJ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

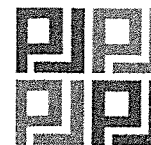
**PRIMERO:** El 01 de abril del 2010, entró en vigencia en el Distrito Judicial de Cajamarca el Nuevo Modelo Procesal Penal, bajo los lineamientos del Código Procesal Penal del 2004, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa N° 408-2009-CE-PJ. Por otra parte, mediante Resolución Administrativa N° 041-2017-P-CSJCA-PJ, además de ratificar al Juez Superior Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual, integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, como Magistrado Coordinador de los órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Cajamarca. Asimismo, se designó al Juez Superior Henry Napoleón Vera Ortiz integrante de la Sala Penal de Apelaciones, como Magistrado Coordinador Suplente de los órganos jurisdiccionales del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Cajamarca.

**SEGUNDO:** Mediante oficio N° 0339-2017-ADM-MPC-CSJC-PJ, el Juez Superior Ricardo Sáenz Pascual - Juez Superior Coordinador de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Cajamarca, quien a su vez es integrante del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital), solicita la reprogramación de las visitas de monitoreo a los órganos jurisdiccionales de las provincias de Santa Cruz, Huambos y Bambamarca; las que servirán para verificar, en los diferentes órganos jurisdiccionales que vienen tramitando proceso penales bajo las normas del Código Procesal Penal, la labor desarrollada tanto por el área jurisdiccional como por el área administrativa; y, para efectuar el seguimiento de los Procesos Inmediatos tramitados bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1194; con la finalidad de detectar la problemática y aportar soluciones eficaces, uniformizando criterios sobre temas tales como gestión de despacho, agendamiento de audiencias, notificaciones, Reglamento del Nuevo Despacho





## PODER JUDICIAL DEL PERÚ



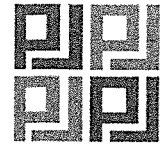
### Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, entre otros.

**TERCERO:** El Juez Superior Ricardo Sáenz Pascual, sustenta su pedido afirmando que las visitas de monitoreo programadas para las provincias de Santa Cruz, Huambos y Bambamarca, no pudieron realizarse por la recargada agenda de la Sala Penal de Apelaciones, además manifiesta que los días 07 y 08 de setiembre de 2017 los trabajadores del Poder Judicial, se encontraron acatando el Paro Nacional de 48 horas, informa además que se está designando al Juez Superior Henry Napoleón Vera Ortiz en su calidad de Magistrado Coordinador Suplente, atendiendo a que el magistrado solicitante, en las fechas propuestas para la reprogramación, se encontrará en Comisión de Servicios en la ciudad de Tumbes.

**CUARTO:** Al respecto se tiene que efectivamente, durante los días 06, 07 y 08 de setiembre del presente año, los Trabajadores del Poder Judicial estuvieron acatando un Paro Nacional de 72 horas, ello conforme a lo informado mediante Oficio N° 071-2017-SITRAPOJ-CSJCA-PJ suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Cajamarca; así también resulta ser cierto que mediante Resolución Administrativa N° 00473-2017-P-CSJCA-PJ de fecha 13-09-2017, la presidencia de esta Corte Superior de Justicia designó a los magistrados que en representación de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, participarán en el Primer Encuentro Binacional de Operadores de Justicia Perú-Ecuador a desarrollarse el día 22 de setiembre del presente año en la ciudad de Tumbes, advirtiéndose que entre ellos ha sido comprendido el Magistrado Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual.

**QUINTO:** Atendiendo a lo expuesto precedentemente, esta Presidencia de Corte estima que el pedido formulado por el Juez Superior Ricardo Sáenz Pascual, es razonable y merece ser amparado, consecuentemente deben reprogramarse las visitas de monitoreo a los órganos jurisdiccionales de las provincias de Santa Cruz, Huambos y Bambamarca, ello con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, a los cuales se hizo referencia en el segundo considerando de la presente resolución.



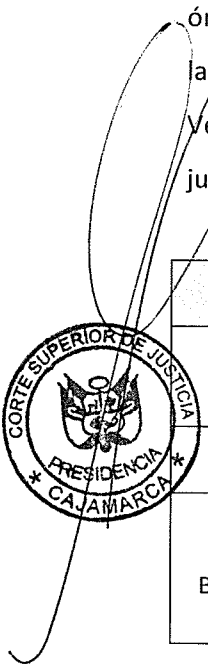
# PODER JUDICIAL DEL PERÚ

## Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS** y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

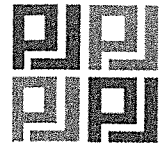
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la fechas de realización de las visitas a los Juzgados del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Cajamarca, conformados por los órganos jurisdiccionales de las provincias: Santa Cruz, Huambos y Hualgayoc-Bambamarca, las mismas que serán realizadas por el Magistrado Coordinador Suplente Henry Napoleón Vera Ortiz y por el Administrador del Módulo Penal Central, así como el personal jurisdiccional necesario, en las fechas indicadas, conforme al siguiente detalle:



PROVINCIA O DISTRITO	ÓRGANOS JURISDICCIONALES	FECHAS DE VISITAS	MAGISTRADO COORDINADOR VISITANTE
SANTA CRUZ	Juzgado de Investigación Preparatoria.	DEL 20 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2017	Dr. Henry Vera Ortiz (Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones) Nilton Raúl Becerra Pérez (Especialista de Sala) Richard Alexander Cabrera Villa (Administrador del Módulo Penal Central)
	Juzgado Penal Unipersonal		
HUAMBOS	Juzgado de Investigación Preparatoria.		
BAMBAMARCA	Juzgado de Investigación Preparatoria.		
	Juzgado Penal Unipersonal		

**SEGUNDO:** Las visitas a los Juzgados antes señalados se realizarán con la finalidad de monitorear el funcionamiento, desarrollo y trámite de los procesos que se vienen tramitando bajo las normas del Código Procesal Penal del 2004 y en el marco del Decreto Legislativo N° 11947, tanto a nivel jurisdiccional como en gestión de despacho (agendamiento, programación y trámite), con la finalidad de detectar problemática y aportar soluciones eficaces, uniformizando criterios sobre temas tales como gestión de despacho, agendamiento de audiencias, notificaciones, Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, entre otros; debiendo realizar el informe correspondiente al término de cada visita.



## PODER JUDICIAL DEL PERÚ

### Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

**TERCERO:** Para el monitoreo de los órganos jurisdiccionales, el Magistrado visitador contará con el apoyo del Administrador del Módulo del Código Procesal Penal y/o de los Especialista Judiciales de Causas, Audiencias o Asistentes del Módulo Penal, que resulten necesarios.

**CUARTO: COMUNICAR** lo resuelto a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Personal, de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, del Diario Judicial La República para su publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplase.**



*Gustavo Álvarez Trujillo*  
**GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**CAJAMARCA**